

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento administrativo y a los servicios correspondientes a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., (ilegible).

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.733

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido del acuerdo del consejero de Gobierno y delegado del Área de Urbanismo, con fecha 9 de junio de 2011, recaído en expediente núm. 161.092/2011:

Primero. — Estimar las alegaciones presentadas por Silvia Simbaña contra la carta de pago derivada del acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2010 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo (expte. 988.837/2010), en el que se resolvió “quedar enterado” de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en la calle Predicadores, núm. 71, y girar al cobro a la propiedad el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 51.253,90 euros.

En contestación a dichas alegaciones, por el Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico se ha informado con fecha 27 de mayo de 2011 lo siguiente:

“Se informa favorablemente la toma en consideración del escrito presentado. Se han detectado varios errores:

1. Cubierta. Si bien se ha reparado toda la cubierta, solamente se ha levantado el 50% de la misma, afectado a las partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 y 1.13.

2. Asimismo se modifican las partidas:

—1.7. Repaso y refuerzo de lucernario.

—1.8. Repaso y reparación de puerta de acceso.

—1.12. Repaso, saneado y pintura del patio interior.

—Suma ejecución material: 20.394 euros.

—13% gastos generales: 2.651,22 euros.

—6% beneficio industrial: 1.223,64 euros.

—Honorarios DF seguridad y salud: 2.250 euros.

—Suma: 26.518,86 euros.

—18% IVA: 4.773,39 euros.

—Importe total de la obra a repercutir: 31.292,25 euros.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Segundo. — Por otro lado, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2011 el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (expte. 37.387/2011) acordó “quedar enterado” de nuevas obras realizadas en el mismo edificio sito en Predicadores, núm. 71, por un importe total de 4.425,71 euros. De dicho acuerdo todavía no se ha dado traslado a la Unidad de Ingresos Urbanísticos a fin de girar al cobro a los distintos propietarios según su cuota de participación, por lo que a fin de evitar duplicidad de recibos procede remitir uno solo incluyendo ambas certificaciones, la ahora rectificada por importe de 31.292,25 euros, de fecha 31 de marzo de 2010, y la certificación por importe de 4.425,71 euros de fecha 23 de agosto de 2010, esto es, una sola carta de pago por un importe total de 35.717,96 euros.

Tercero. — Por todo ello procede la revocación del acuerdo recurrido de fecha 15 de septiembre de 2010, habida cuenta de la corrección realizada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la certificación de fecha 31 de marzo de 2010, y, en consecuencia, procede la rectificación de los recibos remitidos hasta la fecha a los distintos propietarios por un importe total de 51.253,90 euros, ajustándolos a la cantidad total de 35.717,96 euros, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos (Servicio de Gestión Tributaria), al objeto de que por la misma se ajusten las cartas de pago ya emitidas a los distintos propietarios del edificio a las siguientes cantidades:

—Daniel Aldaz Torcal: 10.715,39 euros.

—Enrique Mené Marcén: 5.000,51 euros.

—Jesús Foncillas Martínez: 5.000,51 euros.

—Alejandro Alberto Gómez López: 5.000,51 euros.

—Rosa María Funes Gracia: 2.500,26 euros.

—Herederos de José Luis Funes Gracia: 2.500,26 euros.

—Juana Alexandra Simbana Andrango: 5.000,51 euros.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico a fin de que se inicien las acciones oportunas tendentes a la reclamación del exceso del importe total abonado (51.253,90 euros) a la empresa contratada Estructuras Aragón, S.A., respecto a lo ejecutado realmente por un importe total de 31.292,24 euros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 13 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.772

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a herederos de Lucas José Serrano Olmos, en calidad de propietarios de solar ubicado en calle Orense, 78 (RC 6407704), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el consejero de gobierno y delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, por delegación de 19 de mayo de 2001, con fecha 9 de junio de 2011, resolvió lo siguiente (expediente núm. 297.403/2011):

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el solar sito en calle Orense, 78 (RC 64077-04), por la empresa Construcciones Caldetrafo, justificadas mediante su inclusión en la certificación uno-liquidación, de fecha 17 de diciembre de 2009, y que ascienden a un importe total de 4.408 euros, relativas a “limpieza urgente del solar”.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del solar ubicado en calle Orense, 78 (RC 64077-04), de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento vía ejecución subsidiaria por importe total de 4.408 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, al objeto de que por la misma se emita la correspondiente carta de pago a la propiedad:

Propietarios: Herederos de Lucas José Serrano Olmos.

CIF: 17.068.781-K.

Domicilio: Avenida de las Torres, 5, planta 9.

Concepto: Limpieza de solar en calle Orense, 78 (RC 64077-04).

Cuota participación: 100%.

Importe recibo a emitir: 4.408 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo una vez recibida la “carta de pago” en las oficinas de Recaudación Municipal o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Una vez recibida la “carta de pago” se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda hasta en treinta y seis meses, sin necesidad de constitución de garantía y con un coste de un 5% de interés. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía Hispanidad, 20, planta calle).

Sexto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, podrán dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda (sita en la calle San Pablo, 61), a los efectos de solicitar, si procede, la correspondiente subvención por la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 13 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.620

José González Ludeña ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro, en el paraje "Soto Almozara" (parcela 9.266), en la localidad de Zaragoza, con destino a riego de 0,024 hectáreas (fincas 9.266 y 9.267), para lo cual se solicita un volumen anual de 192 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 6 metros de profundidad y sección circular de 1 metro de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de dos bombas de 3,8 y 1,5 CV de potencia (una en cada una de las fincas a regar).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de abril de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.621

Isidoro Jesús Pérez Montesinos ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 11 metros de profundidad situado en la margen izquierda del río Jalón, en zona de policía de cauces, en el paraje "Anchada" (polígono 25, parcela 487). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 22 CV y un caudal instantáneo de 10 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 5,4568 hectáreas de frutales (manzanos) en las parcelas 486 y 487 del polígono 25 y en las parcelas 156, 157 y 158 (esta engloba las parcelas 160 y 161), 162 y 175 del polígono 12, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza). El volumen total anual destinado será de 40.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,987 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

## Consortio para la Lucha Antigranizo de Aragón

Núm. 8.902

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta general de este Consorcio de fecha 13 de mayo de 2011, el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio, se le añade el siguiente punto:

«d) Deberá abonar asimismo la parte proporcional que le corresponda según el número de miembros existentes en el momento de su separación:

- De los compromisos que haya adquirido el Consorcio con otras entidades.
- Del importe de las inversiones realizadas para poder llevar a cabo la actividad objeto del Consorcio».

Se expone al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cariñena, a 2 de junio de 2011. — El presidente, Francisco Pérez Martínez.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 8.261

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Caspe. (AT 6/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre

condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de la Confederación Hidrográfica del Ebro para instalar un centro de seccionamiento y dos centros de transformación de tipo interiores y su acometida subterránea, destinados a suministrar energía eléctrica a instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro y bombeo para riego del peticionario, situados en término municipal de Caspe, pedanía Civanés, polígono 501, parcela 9.002, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Lancharro Estévez, con presupuesto de ejecución de 273.293,99 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CS, a 25 kV, que derivará del apoyo de conversión a CA02324 de ERZ Endesa y estará realizada con conductores 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 18/30 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO (A CEDER A ERZ ENDESA):

Tipo interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de seccionamiento abonado, cada una con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CHE":

Potencia: 100 kVA

Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo interior, en recinto de obra civil contiguo al CS de ERZ Endesa "CHE", con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 36 kV, 400 A y 16 kA y seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 100 kVA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "RIEGOS":

Potencia: 1.600 kVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo interior, en recinto de obra civil contiguo al CS de ERZ Endesa "CHE", con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 36 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 36 kV, 400 A y 16 kA y seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 1.600 kVA.

Zaragoza, 30 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 8.774

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Utebo (AT 9/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas,